

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 20 de ~~DICIEMBRE~~ 2019

VISTOS:

El Informe N° 138-2019-DICIR/INEN, de la Dirección de Medicina, el Informe N° 1032-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1165-2019-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°1312-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27619 – ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley del Presupuesto Público del sector Público;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

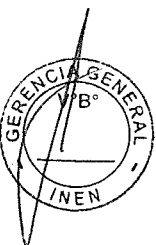
Que, la Resolución Ministerial N° 799-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2019, que aprueba la Directiva Administrativa N° 274-MINSA-2019-OGA Directiva Administrativa para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, que deroga la Resolución Ministerial N° 962-2016/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2019 que aprueba la Directiva Administrativa N° 220-MINSA-2016-OGA;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 272-2019-J/INEN de fecha 05 de julio de 2019, se acepta la donación dineraria efectuada por la Unión Europea favor del INEN por el concepto de pre financiamiento por la suma de S/ 302,763.00 soles, para financiar los gastos de Proyecto de Investigación N° 825806 – SETNET “Sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through as European and Latin American Multidisciplinary network”;

Que, en el Informe N° 012-2019-SELNET-UNION EUROPEA- N° 825806 de fecha 06 de setiembre de 2019, se remite la relación de médicos staff asociados al proyecto de Investigación H2020 SELNET N° 825806;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Cirugía y la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento informan de la invitación al médico Lourdes Huanca Amesquita para asistir al evento “III SELNET Consortium Meeting” a realizarse en la ciudad de Lyon Francia, los días 9 y 10 de enero de 2020 señalado en el párrafo precedente;



Que, con Informe N°1032-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 25 de noviembre de 2019 la Oficina de Recursos Humanos solicita la certificación de crédito presupuestario por concepto de pasajes y viáticos, financiado con cargo al proyecto de investigación N° 825806- SETNET, que irrogara el viaje de los precitados servidores para el evento en mención;

Que, con Memorando N° 1165-2019-OGPP/INEN, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1088-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento Estratégico que en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad presupuestaria vigente, emite la Certificación del Crédito Presupuestario NOTA N° 0000007677, por el importe de S/ 36,568.00 soles;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En virtud a las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL VIAJE en comisión de servicios a la ciudad de Lyon-Francia, del 07 al 12 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la servidora Lourdes Huanca Amesquita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el viaje de la citada profesional en cumplimiento de la presente Resolución son financiados con cargo al proyecto de Investigación N° 825806-SETNET "Sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through as European and Latin American Multidisciplinary network", de acuerdo con el siguiente detalle:

PASAJES AEREOS EN SOLES

Nombres y apellidos	Destino Francia	Total
Lourdes Huanca Amesquita (Ida y Vuelta)	S/ 7,300	S/ 7,300.00
	TOTAL S/.	S/ 7,300.00

VIATICOS EN SOLES

Nombre y apellidos	Destino	Días	Total
Lourdes Huanca Amesquita	Francia = \$ US 540 TC= 3.39	6	S/ 10,984.00
		TOTAL S/.	S/ 10,984.00

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS